anotada

Asuncion, Febrero 5 de 1891.

MINISTERIO del INTERIOR - REPUBLICA DEL PARAGUAY -

Debiendo reorganizarse el personal de inspectores de los Yerbales de la República con arreglo á la Ley del Presupuesto vigente.

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Nómbrase Inspector de Yerbales de la 1ª Seccion que comprende el Departamento de Villa Concepcion á Don Pedro Colunga.

Artº 2º Nómbrase Inspector de la 2ª Seccion que comprende los Departamentos de San Pedro y San Estanislao á Don Manuel Fleitas.

Artº 3º Nómbrase Inspector de la 3ª Seccion que comprende los Departamentos de Villa Rica, Caaguazú, San Joaquin é Ybú á Don Gregorio Gorostiago.

Artº 4º Nómbrase Inspector de la 4ª Seccion que comprende los Departamentos de Reduccion, Guty y Alto Paraná á Don Eulogio Melgarejo.

Artº 5º Nómbrase Inspector de la 5ª Seccion que comprende el Departamento de Tacuru-pucu á Don Eusebio Mongelos

Artº 6º Dénse las gracias á los salien-

tes por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones

Art.º 7.º

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

José T. Sosa